

INFORME DE CLASIFICACIÓN

Sesión de Comité:
29 de setiembre de 2020

Actualización

CLASIFICACIÓN*

Banco Ripley Perú S.A.

Domicilio	Perú
Entidad	B+
Depósitos de Corto Plazo	ML 1-.pe
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	A+.pe
Bonos Corporativos	A+.pe
Certificados de Depósito Negociables	ML 1-.pe

(*) La nomenclatura ".pe" refleja riesgos solo comparables en Perú. Para mayor detalle sobre la definición de las clasificaciones e instrumentos evaluados, ver Anexo I.

CONTACTOS

Leyla Krmelj
VP Senior Credit Officer
leyla.krmelj@moodys.com

Erika Salazar
VP – Senior Analyst / Manager
erika.salazar@moodys.com

Laura Curiñaupa
Associate Analyst
laura.curinaupa@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

Perú +51 1 616 0400

Banco Ripley Perú S.A.

Resumen

Moody's Local baja a B+, desde A-, la clasificación asignada como Entidad a Banco Ripley Perú S.A. (en adelante, Banco Ripley o el Banco). Así también, modifica a ML 1-.pe, desde ML 1.pe, y a A+.pe, desde AA-.pe, las categorías asignadas a los Depósitos de Corto Plazo, y de Mediano y Largo Plazo, respectivamente. Adicionalmente, modifica a A+.pe, desde AA-.pe, las clasificaciones asignadas a la Primera, Tercera y Cuarta Emisión contempladas dentro del Cuarto Programa de Bonos Corporativos; así como a la Primera Emisión del Quinto Programa de Bonos Corporativos. Del mismo modo, modifica a ML 1-.pe, desde ML 1.pe, la categoría otorgada al Cuarto y Quinto Programa de Certificados de Depósito Negociables. Las nuevas categorías de riesgo asignadas se mantienen bajo observación producto del entorno desafiante en el que se desenvuelve el Banco a raíz de la crisis económica y sanitaria por la que atraviesa el país.

La propagación de la pandemia COVID-19 y las medidas adoptadas por el Gobierno para hacer frente a ésta última¹ han resultado en una menor actividad económica que se ha visto reflejada igualmente en una menor generación de ingresos a nivel de empresas y familias, todo lo cual se ha traducido en un aumento en la tasa de desempleo. De lo anterior, el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) proyecta para el 2020 una recesión al estimar una contracción del PBI en 12.7%, todo lo cual ha deteriorado el entorno operativo y viene incidiendo en las principales métricas del Sistema Bancario Peruano (SBP), conllevando a que, el 24 de setiembre de 2020, Moody's Local modifique a Negativa, desde Estable, la perspectiva para el SBP². Ante esta situación, y desde el inicio del Estado de Emergencia Nacional, el Gobierno, el BCRP y la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) han adoptado diversas medidas a fin de inyectar liquidez al Sistema Financiero, sostener la cadena de pagos, así como para contener el riesgo de crédito y preservar su solvencia³, lo cual ha conllevado a que todo el Sistema Financiero re programe un volumen importante de créditos. A pesar de las diversas medidas adoptadas, el impacto será fuerte, aunque también hay que señalar que se exhibe una reactivación gradual de la economía desde el mes de mayo producto del inicio del Plan Reactivación Económica. Es así que, luego del nivel máximo de caída del PBI en abril de -40.5%, en mayo el impacto bajó a -32.8% y, con cifras más recientes a junio y julio, se registró una caída de -18.1% y -11.7%, respectivamente. Por otro lado, si bien se estima una tasa de recuperación importante para el 2021 al proyectar el BCRP un crecimiento del PBI de 11.0%, el mismo no sería suficiente para recuperar los niveles de producción previos a la crisis sanitaria, lo cual recién se daría en el 2022. Por otro lado, la recuperación también enfrenta riesgos habituales de incertidumbre asociado al proceso de elecciones presidenciales. De esta manera, se prevé un deterioro en los indicadores de morosidad del SBP en el 2020, considerando además el levantamiento de algunas de las medidas de la SBS a partir del 1 de setiembre, según normativa vigente. A fin mitigar lo anterior, el SBP han venido constituyendo mayores provisiones voluntarias que, sumado a los menores ingresos financieros producto de la reprogramación de créditos y menores tasas de interés por los créditos otorgados bajo los programas de Reactiva Perú y FAE-MYPE, han resultado en un ajuste importante en los márgenes e indicadores

¹ El 15 de marzo de 2020, el Gobierno declaró el Estado de Emergencia Nacional a partir del día siguiente, lo cual incluyó medidas de inmovilización y aislamiento social obligatorios a nivel nacional hasta el 30 de junio de 2020, luego de lo cual se mantiene una cuarentena focalizada en algunos departamentos y provincias del país.

² Se sugiere revisar las siguientes publicaciones relacionadas en: <https://www.moodyslocal.com/country/pe>

- Moody's Local publica comentario sobre la exposición del COVID-19 en el sistema financiero peruano, 20 de marzo de 2020.

- Moody's Local publica análisis sobre resultado del Sistema Bancario Peruano al 30 de junio de 2020, 19 de agosto de 2020.

³ Para mayor detalle, referirse al apartado de Desarrollos Recientes

de rentabilidad al 30 de junio de 2020, tendencia que se espera se mantenga en los siguientes trimestres. Lo anterior también debilita la capacidad del Sistema para seguir fortaleciendo su patrimonio a través de la capitalización de utilidades, aunque existen riesgos diferenciados por tipo de banca.

En el caso específico de Banco Ripley, la decisión de bajar la clasificación recoge el elevado porcentaje de créditos reprogramados que registra al 30 de junio de 2020, los mismos que representaron el 77.67% del total de sus colocaciones brutas, siendo que el 98.14% de dicha cartera reprogramada corresponde a la modalidad masiva. Sobre este punto, según lo manifestado por la Gerencia, el esquema de reprogramaciones masivas fue una de las iniciativas del Banco desde el inicio de Estado de Emergencia debido al cierre de las Tiendas Ripley producto de las medidas del Gobierno para contener la propagación del COVID-19. Cabe indicar que, en dicho contexto, las Tiendas canalizaban el 90% de la recaudación de Banco Ripley; por tanto, al tener este canal restringido, el Banco reprogramó de manera unilateral a parte de sus clientes, incluso días previos a su vencimiento.

Por otro lado, la evaluación considera la estructura de la cartera del Banco que se caracteriza por estar compuesta por créditos de consumo revolvente (44.88% al 30 de junio de 2020) y consumo no revolvente (55.12%), los mismos que no cuentan con ningún tipo de garantía asociada y son altamente vulnerables ante escenarios de desaceleración económica como el actual. En esta línea, el riesgo de un aumento importante en la pérdida esperada de Banco Ripley es mayor al exhibido antes de la pandemia, lo cual se enmarca en un entorno operativo desafiante por los motivos señalados al inicio de este fundamento. Del mismo modo, en la medida que dichas reprogramaciones puedan seguir ampliándose, podrían ajustar la generación de flujos del Banco, todo lo cual se complementa con el aumento esperado en el Ratio de Mora Real⁴ hacia el cierre del presente ejercicio, indicador que alcanzaría un mayor nivel en comparación a lo registrado en los últimos cuatro años. Sobre esto último, es de señalar que, al 30 de junio de 2020, el ratio de cartera atrasada del Banco disminuyó a 1.82%, desde 3.04% al cierre de 2019, lo cual estuvo explicado por la medida de la SBS que permitió la suspensión del conteo de días de atraso (para los créditos que presentaban más de 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020), la cual se mantuvo vigente hasta el 31 de agosto de 2020, así como por los castigos realizados por el Banco durante los meses de abril y mayo. Aunado a lo anterior, la clasificación recoge los menores indicadores de rentabilidad registrados por el Banco al 30 de junio de 2020, lo cual se plasma en una pérdida neta producto de la fuerte constitución de provisiones voluntarias para hacer frente al potencial impacto de deterioro de la cartera (entre enero y junio de 2020, el Banco constituyó provisiones voluntarias por S/103.8 millones), lo cual también se complementó con un retroceso en el margen financiero bruto producto de un ajuste importante en los ingresos financieros del Banco, siendo que estos últimos disminuyeron interanualmente en 10.21%. En línea con lo anterior, al 30 de junio de 2020, el Banco registró una pérdida neta de S/3.9 millones, desde una utilidad neta de S/30.9 millones en el mismo periodo de 2019. Si bien al corte analizado el Banco todavía mantiene un adecuado Ratio de Capital Global al situarse en 16.09%, el mismo podría afectarse producto del aumento en el riesgo de la cartera, aunque esto último también se compensará parcialmente con la menor dinámica de la cartera de colocaciones del Banco, así como con otras medidas adoptadas por la SBS ante los efectos de la pandemia sobre el Sistema Financiero Peruano. Adicionalmente, según lo manifestado por la Gerencia, en sesión de Directorio de fecha 23 de setiembre de 2020, se aprobó el incremento de Capital Social mediante capitalización de Resultados del ejercicio 2019 por S/30.0 millones. Lo anterior, forma parte de la estrategia del Banco para mantener sus niveles de solvencia frente a la coyuntura actual.

Moody's Local también ponderó en la decisión los efectos de las demás disposiciones de la SBS en los resultados del Banco al 30 de junio de 2020. De este modo, el Estado de Resultados del Banco incluye el reconocimiento de ingresos financieros devengados por créditos directos que han sido reprogramados, los cuales deberán ser extornados en el caso de que los créditos minoristas cambien la situación contable a vencido luego de que se reanude la obligación de pago, lo que podría generar un efecto negativo en los resultados del Banco, aunque el extorno podrá ser proporcional en un plazo de seis meses para los créditos que pasen a vencidos hasta el 31 de marzo de 2021. Al respecto, los ingresos financieros de Banco Ripley, al 30 de junio de 2020, ascendieron a S/297.8 millones, de los cuales aproximadamente S/34.3 millones representaron intereses devengados por cobrar. Por el lado de las colocaciones del Banco, resulta importante mencionar que, previo a la pandemia, un porcentaje importante de la cartera se originaba a través de las Tiendas por Departamento Ripley (en adelante, Tiendas Ripley), canal que se ha visto afectado por las medidas de emergencia impuestas por el Gobierno. Lo anterior se plasma en una disminución de las colocaciones durante el primer semestre de 2020 (-10.30% interanual); no obstante, es de mencionar que, en mayo de 2020, las Tiendas Ripley reiniciaron operaciones a través de la modalidad de venta *online* y, posteriormente, la reapertura de las tiendas físicas a partir del 22 de junio de 2020. Las Tiendas Ripley representaban uno de los principales canales de recaudación, aunque deben destacarse también las acciones del Banco para aumentar la capilaridad de la recaudación a través de canales físicos (agentes, convenios con puntos de recaudos) y canales digitales (aplicación móvil, *home banking*) a fin de preservar su liquidez. Según lo manifestado por la Gerencia, lo anterior le ha permitido reducir el flujo mensual de reprogramaciones, las cuales, al 31 de agosto de 2020, se habrían situado en 76.15%. En referencia a este último punto, el Banco ha reforzado la gestión preventiva y viene implementando un plan de gestión para la cobranza de créditos, la misma que, hasta mediados de setiembre de 2020, habrían representado el 69% de la recaudación pre pandemia, ubicándose aproximadamente en 73% el ratio de cobranza sobre el saldo facturado del mes, según lo señalado por la Gerencia.

Otras limitaciones del Banco desde evaluaciones anteriores corresponden a la elevada concentración en créditos de consumo, propio de su modelo de negocio, así como la tendencia creciente del *ticket* promedio producto de la estrategia del Banco para otorgar más créditos no

⁴ Ratio de Mora Real = (Créditos Atrasados + Refinanciados + Castigos LTM) / (Cartera Bruta + Castigos LTM)

revolventes con cronograma; siendo factores que toman relevancia en el contexto actual, considerando que los de créditos de consumo son altamente sensibles a los ciclos económicos desfavorables. Adicionalmente, se considera el elevado nivel de concentración en sus principales depositantes, a pesar de la mejora lograda en los últimos ejercicios evaluados (31% al 30 de junio de 2020, desde 36% al cierre del ejercicio 2019), así como los indicadores de eficiencia que, al 30 de junio de 2020, se sitúan por debajo del promedio de las entidades financieras especializadas en consumo (EFC⁵).

Sin perjuicio de los factores antes señalados, las nuevas clasificaciones recogen de manera positiva el posicionamiento del Banco dentro del segmento de créditos consumo, lo cual se complementa con las sinergias con las empresas del Grupo Ripley Corp., el cual opera los sectores financiero, *retail* e inmobiliario. De igual forma, destaca la mejora lograda por el Banco en cuanto a diversificación por tipo de fondeo, lo cual le ha permitido disminuir los costos de financiamiento, a lo cual se suma la disponibilidad de líneas de crédito y el acceso a otras fuentes alternativas de liquidez como operaciones de reporte de valores y de cartera crediticia. No menos importante resulta la experiencia de la Plana Gerencial y el Directorio del Banco en el sector, así como la estrategia que tiene como uno de sus pilares la transformación digital, lo cual toma relevancia en el contexto actual.

Como hecho de relevancia del periodo, debe señalarse que, en sesión de Directorio de Ripley Corp. S.A (Chile), de fecha 14 de setiembre de 2020, se aprobó el inicio del proceso de evaluación para la venta de la participación minoritaria que posee Ripley Inversiones II S.A. en la sociedad Nuevos Desarrollos S.A (22.5% de las acciones emitidas y pagadas), a fin de obtener recursos para reinvertir en iniciativas estratégicas del Grupo y reducir endeudamiento.

Moody's Local continuará monitoreando la capacidad de pago de Banco Ripley, así como la evolución de sus principales indicadores financieros, toda vez que aún no es posible determinar el efecto final de las reprogramaciones realizadas por el Banco en vista que la pandemia COVID-19 se trata de un evento que sigue en curso. Moody's Local comunicará de forma oportuna cualquier variación en el riesgo del Banco y de sus instrumentos clasificados.

Factores que podrían llevar a un aumento en la clasificación

- » Disminución en el volumen de créditos reprogramados registrados a la fecha, ubicándose en niveles pre pandemia.
- » Mayor diversificación de la cartera de colocaciones por tipo de producto.
- » Disminución en la concentración de los principales depositantes del Banco.

Factores que podrían llevar a una disminución en la clasificación

- » Incumplimiento significativo de los pagos de clientes cuyos créditos han sido reprogramados producto del impacto de la pandemia COVID-19 en sus operaciones, comprometiendo la generación futura del Banco y resultando a su vez en un deterioro importante de sus indicadores de calidad de cartera, solvencia y liquidez.
- » Deterioro en el calce contractual entre activos y pasivos, aunado a un acceso restringido y/o baja disponibilidad de líneas de crédito u otras fuentes alternativas de liquidez.
- » Ajuste en los márgenes e indicadores de rentabilidad que comprometan la solvencia y liquidez del Banco.
- » Pérdida del respaldo patrimonial.

Limitantes encontradas durante el proceso de evaluación

- » Ninguna.

⁵ Entidades Financieras Especializadas en Consumo (EFC): Banco Falabella, Banco Ripley, Banco Azteca, CRAC CAT, Crediscotia Financiera, Financiera Efectiva y Financiera Ohl.

Indicadores Clave

Tabla 1

BANCO RIPLEY PERÚ S.A.

	Jun-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Colocaciones Brutas (S/ Millones)	1,744	1,944	1,911	1,854	1,776
Ratio de Capital Global	16.09%	16.06%	14.64%	14.39%	14.69%
Ratio de Liquidez en M.N.	50.81%	44.01%	32.74%	30.83%	28.57%
Ratio de Liquidez en M.E.	753.25%	738.21%	704.12%	630.54%	607.67%
Cartera Problema / Colocaciones Brutas	4.21%	4.53%	3.29%	4.34%	3.01%
Provisiones / Cartera Problema	275.90%	135.75%	173.08%	150.76%	189.85%
ROAE LTM	5.86%	13.14%	15.23%	17.43%	19.03%

Fuente: SBS, Banco Ripley Perú S.A. / Elaboración: Moody's Local

Desarrollos Recientes

En Sesiones de Directorio de fechas 29 de enero y 4 de marzo de 2020, se aprobó la reestructuración de la conformación de miembros de Comités Regulatorios para Auditoría, Riesgo Operacional, Gestión Integral de Riesgos, Prevención de Lavado de Activos Activos y Pasivos, Ética, Riesgo Crediticio, Gobierno Corporativo, Nombramiento y Remuneraciones, y Riesgo de Mercado. Posteriormente, en Sesión de Directorio de fecha 27 de mayo de 2020, se aprobó un último cambio en los miembros de los Comités del Directorio mencionados anteriormente. Por otro lado, en enero de 2020, se nombró a la Srta. Karla Ascione Pasco como Gerente Legal y de Cumplimiento, quien cuenta con más de 10 años de experiencia en áreas legales y de cumplimiento normativo en el sector bancario.

En cuanto a la participación del Banco en el mercado de valores, el 14 de febrero de 2020, inscribió la Primera Emisión del Quinto Programa de Bonos Corporativos⁶ en el Registro Público de Mercado de Valores. Posteriormente, el 20 de febrero de 2020, colocó el 100% del monto correspondiente a la Serie A de la Emisión mencionada (S/50.0 millones). Es de señalar igualmente el proceso continuo en el desarrollo de proyectos de innovación digital -dentro del marco de la nueva estrategia del Banco- que incluyen: el lanzamiento de su primera aplicación móvil con nuevas funcionalidades, la remodelación de la página web y el diseño de un estado de cuenta inteligente que promueve el *cross-selling* de productos financieros. Adicionalmente, es relevante mencionar que, el 22 de junio de 2020, el Banco ha realizado la migración al nuevo *core* bancario que, entre otras mejoras, le permitirá impulsar el negocio con un mejor manejo a nivel de riesgos, lo cual toma relevancia en el contexto actual. Además, el Banco ha realizado alianzas estratégicas para incrementar el alcance de la recaudación a través de puntos físicos y digitales, lo cual resulta relevante en el contexto de inmovilización social debido al Estado de Emergencia Nacional⁷, toda vez que las tiendas físicas de las Tiendas Ripley (canal importante en la recaudación) estuvieron temporalmente cerradas y vendiendo solo a través del canal *online* (desde mediados del mes de mayo). Al respecto, cabe resaltar la existencia de sinergias importantes entre las Tiendas Ripley y el Banco, toda vez que un porcentaje importante de los créditos de consumo se origina en Tiendas Ripley, repercutiendo las medidas de emergencia sobre la actividad del Banco. Es de mencionar que, desde mayo de 2020, las Tiendas Ripley empezaron a operar a través del canal *online*, y a partir del 22 de junio de 2020, como parte del Plan de Reactivación Económica implementado por el Gobierno, abrieron las tiendas físicas al público, con aforo reducido y medidas de bioseguridad. Posteriormente, mediante Resolución N° 01839-2020, de fecha 20 de julio de 2020, la SBS opinó favorablemente para el Sexto Programa de Certificados de Depósitos Negociables, hasta por un monto máximo de S/400.0 millones. Por otro lado, en línea con la estrategia y transformación digital del Banco, el 26 de agosto de 2020, en sesión de Directorio, se aprobó la creación del Comité de Tecnología.

Ante la situación de emergencia nacional en la que se encuentra el país por el brote y rápida propagación de la pandemia COVID-19, pudiendo ocasionar pérdidas económicas y problemas para que los deudores puedan cumplir con el pago de los créditos minoristas y no minoristas, la SBS emitió el Oficio Múltiple N° 11150-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, y el Oficio Múltiple N° 11170-2020 de fecha 20 de marzo de 2020, a través de los cuales estableció medidas de excepción y prudenciales complementarias que pueden ser aplicadas a los créditos por los motivos antes señalados. En ese sentido, las empresas del sistema financiero tienen la facultad modificar, previo análisis de cartera, las condiciones contractuales de los créditos sin que dicha modificación constituya una refinanciación, en la medida que el plazo total de los referidos créditos no se extienda por más de seis meses del plazo original y que, a la fecha de la declaratoria de emergencia, los deudores se encuentren al día en sus pagos, debiéndose considerar para ello como criterio -y únicamente para efectos de esta emergencia nacional- que el crédito de un deudor presente como máximo 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020. En el caso de deudores que presentaban créditos con más de 15 días de atraso a la fecha señalada, las empresas del sistema financiero podrán mantener la situación contable de dichos créditos, quedando suspendido el conteo de días de atraso en tanto se mantenga el estado de emergencia. Adicionalmente, mediante el Oficio Múltiple N° 11170-2020, la SBS estableció criterios diferenciados para el registro contable de los

⁶ El Quinto Programa de Bonos Corporativos de Banco Ripley Perú S.A. por hasta un monto de S/500.0 millones fue aprobado en sesión de directorio de 24 de abril de 2019. Posteriormente, el 26 de junio de 2019, la SBS emitió opinión favorable por el mismo.

⁷ Decreto Supremo N°044-2020 y sus modificatorias.

intereses asociados a los créditos minoristas y no minoristas que sean objeto de modificación de condiciones contractuales en el marco del Oficio Múltiple N° 11150-2020 y modificatorias. En ese sentido, las empresas del sistema financiero podrán aplicar el criterio de devengado para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas. Al respecto, es de mencionar que el 100% de las colocaciones del Banco corresponden a créditos minoristas (consumo). De lo anterior, resulta importante realizar un seguimiento cercano al flujo de efectivo e indicadores de la liquidez de Banco Ripley. En este sentido, al 30 de junio de 2020, los indicadores de liquidez regulatorios del Banco, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, se sitúan por encima del límite mínimo establecido por la SBS. Lo anterior toma mayor relevancia toda vez que, mediante Oficio Múltiple N° 11148-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, la SBS dispuso la suspensión temporal del cumplimiento de los límites de los ratios de cobertura de liquidez (RCL) en ambas monedas, hasta nueva aviso. Adicionalmente, el Banco mantiene otras fuentes alternativas de liquidez tales como las operaciones de reporte de valores y de cartera crediticia. Respecto a este último punto, mediante Circular N° 0021-2020 de fecha 7 de junio de 2020, el BCRP aprobó la realización de operaciones de reporte con reprogramaciones de carteras de crédito, siendo ésta la primera vez que se permite este tipo de operación.

Posteriormente, la SBS emitió diversos Oficios Múltiples con medidas complementarias como consecuencia de la ampliación del estado de emergencia nacional. El último fue el Oficio Múltiple N° 13805-2020, de fecha 29 de mayo de 2020, el cual establece que las modificaciones en las condiciones contractuales relacionadas a las reprogramaciones podrán extenderse hasta por 12 meses del plazo original (antes, hasta seis meses), aplicable para todos los créditos que hayan sido sujetos a modificación desde la emisión del Oficio Múltiple N° 11150-2020, antes citado. Asimismo, el Oficio Múltiple N° 13805-2020 amplía la suspensión del conteo de días de atraso aplicable a aquellos créditos que presentaban más de 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020. Las medidas descritas anteriormente permiten amortiguar temporalmente el impacto real del COVID-19 en los indicadores de calidad de cartera tanto de las empresas del sistema financiero. Otro aspecto importante del Oficio Múltiple N° 13805-2020, es que las empresas del sistema financiero debieron remitir a la SBS el Plan de Gestión aprobado por el Directorio, el mismo que tiene como objetivo que las entidades financieras determinen las posibilidades de recuperación de sus clientes en sus diferentes portafolios y el riesgo de impago de sus operaciones crediticias, habiendo sido la primera fecha de entrega del mencionado Plan el 31 de julio de 2020, encontrándose sujeto a un seguimiento mensual.

Adicionalmente, mediante Oficio Múltiple N° 14355-2020-SBS de fecha 9 de junio de 2020, se precisó respecto al numeral 5 del Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, que a partir del 1 de julio de 2020 (antes, 1 de junio), en el caso de nuevas modificaciones contractuales de créditos revolventes por tarjeta de crédito, no proceden aquellas que consideren una extensión o periodo de gracia para el pago mínimo, debiendo considerarse el íntegro de la deuda en un nuevo cronograma. Al respecto, el esquema de reprogramaciones que el Banco ha implementado desde la declaratoria del Estado de Emergencia, para los meses de marzo y abril, fueron masivas y diferenciada por cada producto, según se detalla: i) Tarjetas: reprogramación de pago mínimo a seis cuotas sin intereses; ii) Super Efectivo: reprogramación de cuota del préstamo a seis cuotas sin intereses, y iii) Préstamos de Consumo: reprogramación de la deuda total (manteniendo la tasa de interés). En todos los casos, comenzando a pagar luego de un mes de gracia. Actualmente, el Banco ha homologado la modalidad de reprogramación para Tarjeta y Super Efectivo, reprogramando la deuda total, otorgando periodos de gracia que van entre uno hasta seis meses, previa evaluación del perfil de riesgo del cliente y dependiendo del monto. En este sentido, a partir del segundo semestre de 2020 y durante el 2021 se esperaría visualizar parte del impacto de la coyuntura actual en la capacidad de pago de los clientes del Banco que accedieron a las reprogramaciones y, por lo tanto, en los indicadores de calidad de cartera, rentabilidad y solvencia y liquidez del Banco.

Por otro lado, mediante Oficio Múltiple N° 15944-2020-SBS de fecha 2 de julio de 2020, se dejó sin efecto el numeral 8 del Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, estableciendo que la suspensión del conteo de los días de atraso aplicable a aquellos créditos que presentaban más de 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020 deberá mantenerse solo hasta el 31 de julio de 2020 (antes hasta un mes después del fin del Estado de Emergencia). El referido Oficio estableció que, si como consecuencia del conteo de días de atraso el deudor mejora su clasificación y reduce su requerimiento de provisiones, las provisiones liberadas deberán ser reasignadas a la constitución de otras provisiones obligatorias o, en su defecto, a provisiones voluntarias, no pudiendo, en ningún caso, afectarse resultados del ejercicio o alguna cuenta patrimonial por la reversión de dichas provisiones. Posteriormente, mediante el Oficio Múltiple N° 19109-2020 SBS emitido el 7 de agosto de 2020, se estableció -entre otras medidas- que la suspensión en el conteo de días de atraso se deberá mantener hasta el 31 de agosto de 2020, luego de lo cual la SBS no ha emitido un nuevo pronunciamiento al respecto.

Al 30 de junio de 2020, el saldo de capital de los créditos reprogramados de Banco Ripley ascendió a S/1,354 millones, equivalente al 77.67% de las colocaciones brutas. Del monto total reprogramado, el 98.14% se ha realizado mediante reprogramación individual y el 1.86% a través de reprogramación masiva. El Banco se encuentra realizando el seguimiento de su cartera de colocaciones mediante el levantamiento de información a través de diversos canales, lo cual le ha permitido segmentar internamente sus colocaciones según el perfil de riesgo de sus clientes ante esta nueva coyuntura, en el marco del Plan de Gestión solicitado por la SBS. Al respecto, en base a información financiera a junio de 2020, el Banco estima que aproximadamente el 31.5% y 10.7% del saldo de sus colocaciones totales se encuentra segmentada en Riesgo Alto Viable y Alto No Viable, respectivamente. Lo anterior toma relevancia debido a que la severidad del impacto de la pandemia no es uniforme a lo largo de la cartera de colocaciones, siendo que, más del 42% de las colocaciones, se concentran en los segmentos más

críticos. Dada la coyuntura actual y el levantamiento de algunas de las medidas de la SBS para contener el riesgo de crédito, se esperaría un ajuste en los indicadores de calidad de cartera de Banco Ripley a partir del mes de setiembre del presente ejercicio. Del mismo modo, se espera un ajuste en los indicadores de rentabilidad debido a un mayor gasto de provisiones de cartera.

BANCO RIPLEY PERÚ S.A.

Principales Partidas del Estado de Situación Financiera

(Miles de Soles)	Jun-20	Dic-19	Jun-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
TOTAL ACTIVOS	2,356,658	2,575,489	2,457,632	2,348,450	2,330,017	2,264,821
Fondos Disponibles	609,564	586,339	479,021	401,595	421,505	429,368
Colocaciones Vigentes	1,670,122	1,855,756	1,834,682	1,848,611	1,773,465	1,722,282
Créditos Refinanciados y Reestructurados	41,693	28,890	17,025	6,817	24,252	5,701
Créditos Vencidos y en Cobranza Judicial	31,709	59,089	56,505	55,974	56,281	47,750
Colocaciones Brutas	1,743,524	1,943,736	1,908,212	1,911,402	1,853,999	1,775,733
Provisiones de Créditos Directos	(202,514)	(119,429)	(114,884)	(108,680)	(121,413)	(101,476)
Colocaciones Netas	1,536,066	1,819,099	1,787,510	1,796,627	1,732,586	1,674,257
Intereses, Comisiones y Cuentas por Cobrar	55,532	55,868	55,759	54,891	60,692	46,629
Activos Fijos Netos	15,739	18,528	21,973	19,507	22,499	21,385
TOTAL PASIVO	1,919,771	2,105,738	2,003,791	1,891,212	1,495,868	1,880,524
Depósitos y Obligaciones	1,293,576	1,355,635	1,311,272	1,258,986	1,300,537	1,360,381
Adeudados y Obligaciones Financieras	12,944	32,053	72,076	106,900	31,200	40,800
Emisiones	389,489	582,284	487,254	401,779	8,112	355,121
Cuentas por Pagar	149,010	99,187	87,792	82,010	89,130	88,935
Intereses y Otros Gastos por Pagar	21,670	24,278	21,593	22,446	33,664	25,943
TOTAL PATRIMONIO NETO	436,887	469,751	453,841	457,238	425,837	384,297
Capital Social	301,947	301,947	253,798	253,798	253,798	219,848
Reservas	105,872	105,872	105,872	89,021	89,020	81,242
Resultados Acumulados	27,133	60,983	45,533	114,603	82,346	71,757

Principales Partidas del Estado de Resultados

(Miles de Soles)	Jun-20	Dic-19	Jun-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Ingresos Financieros	297,792	646,675	331,671	657,950	663,237	628,346
Gastos Financieros	(43,440)	(95,124)	(47,741)	(91,711)	(100,998)	(96,180)
Margen Financiero Bruto	254,352	551,551	283,930	566,239	562,239	532,166
Provisiones para Créditos Directos	(149,130)	(210,238)	(109,073)	(165,965)	(190,973)	(156,336)
Margen Financiero Neto	105,222	341,313	174,857	400,274	371,266	375,830
Ingresos por Servicios Financieros	22,562	63,227	25,669	19,488	18,873	17,904
Gastos por Servicios Financieros	(23,708)	(54,458)	(27,656)	(53,631)	(53,297)	(52,607)
Gastos Operativos	(125,063)	(287,947)	(141,251)	(288,292)	(278,458)	(278,254)
Margen Operacional Neto	(17,943)	62,134	31,618	77,838	58,384	68,170
Ingresos / Gastos No Operacionales	28,001	58,791	29,484	52,127	66,868	54,408
Otras Provisiones y Depreciaciones	(14,093)	(30,592)	(15,284)	(28,437)	(20,214)	(19,993)
Utilidad Neta	(3,851)	60,881	30,930	67,257	70,589	71,757

BANCO RIPLEY PERÚ S.A.

INDICADORES FINANCIEROS	Jun-20	Dic-19	Jun-19	Dic-18	Dic-17	Dic-16
Liquidez						
Fondos Disponibles / Depósitos Totales	47.12%	43.25%	36.53%	31.90%	32.41%	31.56%
Colocaciones Netas / Depósitos Totales	118.75%	134.19%	136.32%	142.70%	133.22%	123.07%
20 Mayores Depositantes / Depósitos Totales	31.00%	36.00%	38.38%	36.00%	39.00%	48.00%
Fondos Disponibles / 20 Mayores Depositantes	152.01%	120.14%	95.18%	88.61%	83.10%	65.75%
Ratio de Liquidez M.N.	50.81%	44.01%	37.40%	32.74%	30.83%	28.57%
Ratio de Liquidez M.E.	753.25%	738.21%	671.91%	704.12%	630.54%	607.67%
Ratio Inversiones Liquidadas (RIL) MN	66.41%	62.91%	72.97%	63.18%	68.64%	59.38%
Ratio Inversiones Liquidadas (RIL) ME	65.02%	71.74%	75.74%	63.69%	30.03%	67.66%
Ratio Cobertura Liquidez (RCL) MN	122.56%	104.68%	110.68%	101.88%	111.30%	89.36%
Ratio Cobertura Liquidez (RCL) ME	105.00%	105.00%	105.00%	96.00%	86.00%	86.01%
Solvencia						
Ratio de Capital Global (%)	16.09%	16.06%	16.64%	14.64%	14.39%	14.69%
Fondos de Capital Primario/Activos Ponderados por Riesgo	15.02%	15.02%	15.58%	13.57%	13.40%	13.62%
Cartera Atrasada / Patrimonio	7.26%	12.58%	12.45%	12.24%	13.22%	12.43%
Compromiso Patrimonial Neto ¹	-29.55%	-6.69%	-9.11%	-10.04%	-9.60%	-12.50%
Calidad de Activos						
Cartera Atrasada / Colocaciones Brutas	1.82%	3.04%	2.96%	2.93%	3.04%	2.69%
Créditos Atrasados con más de 90 días de atraso/Créditos Directos	1.15%	2.77%	2.65%	2.67%	2.74%	2.36%
Cartera Problema ² / Colocaciones Brutas	4.21%	4.53%	3.85%	3.29%	4.34%	3.01%
(Cartera Problema + Castigos LTM)/(Colocaciones Brutas + Castigos LTM)	13.54%	14.76%	13.92%	12.85%	13.53%	11.96%
Provisiones / Cartera Atrasada	638.66%	202.12%	203.32%	194.16%	215.73%	212.52%
Provisiones / Cartera Problema	275.90%	135.75%	156.24%	173.08%	150.76%	189.85%
Provisiones / Cartera Crítica ³ (Veces)	165.50%	83.11%	83.65%	89.37%	81.79%	84.17%
Rentabilidad						
Margen Financiero Bruto	85.41%	85.29%	85.61%	86.06%	84.77%	84.69%
Margen Financiero Neto	35.33%	52.78%	52.72%	60.84%	55.98%	59.81%
Margen Operacional Neto	-6.03%	9.61%	9.53%	11.83%	8.80%	10.85%
Margen Neto	-1.29%	9.41%	9.33%	10.22%	10.64%	11.42%
ROAE ⁴ (*)	5.86%	13.14%	17.16%	15.23%	17.43%	19.03%
ROAA ⁵ (*)	1.08%	2.47%	3.25%	2.88%	3.07%	3.41%
Rendimiento Sobre Activos de Intermediación ⁶ (*)	25.67%	26.49%	34.08%	28.52%	29.48%	30.69%
Costo de Fondeo ⁶ (*)	4.89%	4.91%	5.96%	5.57%	6.25%	5.82%
Spread Financiero ⁶ (*)	20.78%	21.58%	28.12%	22.95%	23.22%	24.87%
Otros Ingresos y Gastos / Utilidad Neta	-727.06%	96.57%	95.32%	77.50%	94.73%	75.82%
Eficiencia						
G. Operativos / Ingresos Financieros	42.00%	44.53%	42.59%	43.82%	41.98%	44.28%
Eficiencia Operacional ⁶	44.47%	46.51%	45.36%	49.35%	46.82%	50.42%
Información Adicional						
Número de deudores	392,285	485,825	476,265	503,630	504,417	498,285
Crédito promedio	4,204	3,896	3,950	3,735	3,620	3,328
Número de Personal	1,664	1,700	1,692	1,703	1,676	1,659
Número de Oficinas (según SBS)	31	33	32	36	35	37
Castigos LTM (en miles) ⁶	188,081	233,456	223,197	209,699	196,856	180,474
Castigos LTM / (Colocaciones Brutas Promedio + Castigos LTM) ⁶ (*)	9.34%	10.80%	10.56%	10.02%	9.79%	9.82%

(*) Últimos 12 meses

¹ (Cartera Problema - Provisiones) / (Patrimonio Neto)² Cartera Atrasada, Refinanciada y Reestructurada.³ Créditos en situación Deficiente, Dudoso y Pérdida⁴ Return on Average Equity⁵ Return on Average Assets⁶ Gastos Operativos / (Utilidad Financiera Bruta + Ingresos Netos por Servicios Financieros + Otros Ingresos Netos)

Anexo I

Historia de Clasificación^{1/}

Banco Ripley Perú S.A.

Instrumento	Clasificación Anterior (al 30.04.20) ^{2/}	Clasificación Actual (al 30.06.20)	Definición de la Categoría Actual
Entidad	A-	(modificada) B+	La Entidad posee buena estructura financiera y económica y cuenta con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.
Depósitos de Corto Plazo	ML 1.pe	(modificada) ML 1-.pe	Grado más alto de calidad. Existe certeza de pago de intereses y capital dentro de los términos y condiciones pactados.
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	AA-.pe	(modificada) A+.pe	Refleja alta capacidad de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados. La capacidad de pago es más susceptible a posibles cambios adversos en las condiciones económicas que las categorías superiores.
Cuarto Programa de Certificados de Depósito Negociables (Hasta por S/200.00 millones)	ML 1.pe	(modificada) ML 1-.pe	Grado más alto de calidad. Existe certeza de pago de intereses y capital dentro de los términos y condiciones pactados.
Quinto Programa de Certificados de Depósito Negociables (Hasta por S/200.00 millones)	ML 1.pe	(modificada) ML 1-.pe	Grado más alto de calidad. Existe certeza de pago de intereses y capital dentro de los términos y condiciones pactados.
Cuarto Programa de Bonos Corporativos Primera Emisión (Hasta por S/100.00 millones)	AA-.pe	(modificada) A+.pe	Refleja alta capacidad de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados. La capacidad de pago es más susceptible a posibles cambios adversos en las condiciones económicas que las categorías superiores.
Cuarto Programa de Bonos Corporativos Tercera Emisión (Hasta por S/100.00 millones)	AA-.pe	(modificada) A+.pe	Refleja alta capacidad de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados. La capacidad de pago es más susceptible a posibles cambios adversos en las condiciones económicas que las categorías superiores.
Cuarto Programa de Bonos Corporativos Cuarta Emisión (Hasta por S/150.00 millones)	AA-.pe	(modificada) A+.pe	Refleja alta capacidad de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados. La capacidad de pago es más susceptible a posibles cambios adversos en las condiciones económicas que las categorías superiores.
Quinto Programa de Bonos Corporativos Primera Emisión (Hasta por S/200.00 millones)	AA-.pe	(modificada) A+.pe	Refleja alta capacidad de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados. La capacidad de pago es más susceptible a posibles cambios adversos en las condiciones económicas que las categorías superiores.

^{1/} El historial de las clasificaciones otorgadas en las últimas cinco evaluaciones se encuentra disponible en la página web de Moody's Local.^{2/} Sesión de Comité del 23 de junio de 2020.

Actividades Complementarias

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 5 del Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgo (Resolución SMV N°032- 2015-SMV/01), si la Clasificadora en el año en que se realizó la clasificación recibió ingresos del Emisor por Actividades Complementarias (clasificación de instrumentos que no están contemplados dentro de los valores representativos de deuda de oferta pública), deberá revelar la proporción de estos en relación con sus ingresos totales. En este sentido, Moody's Local comunica al mercado que, al 31 de agosto de 2020, los ingresos percibidos de Banco Ripley Perú S.A. correspondientes a Actividades Complementarias representan el 0.16% de sus ingresos totales.

Declaración de Importancia

La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la clasificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (<http://www.moodylocal.com>), donde se pueden consultar adicionalmente documentos como el Código de Conducta, la Metodología de Clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes. La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2016, 2017, 2018 y 2019; así como Estados Financieros No Auditados al 30 de junio de 2019 y 2020 de Banco Ripley Perú S.A., e información adicional proporcionados por la Compañía. Moody's Local comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad clasificada y de fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Moody's Local no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella. Las actualizaciones del informe de clasificación se realizan según la regulación vigente. Adicionalmente, la opinión contenida en el informe resulta de la aplicación rigurosa de la metodología vigente aprobada en sesión de Directorio de fecha 27/03/20. Las categorías otorgadas a las entidades financieras y de seguros se asignan según lo estipulado por la Res. SBS 18400-2010/Art.17.

© 2020 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR MOODY'S INVESTORS SERVICE, INC. Y SUS FILIALES ("MIS") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S INCLUIR OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SÍMBOLOS DE CALIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS OPINIONES DE MOODY'S INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE VALORES CONCRETOS. TAMPOCO CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA IRRESPONSABLE E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S O LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIR, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO PARÁMETRO, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN PARÁMETRO.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo.

MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación o en la elaboración de las publicaciones de Moody's.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera avisado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) pérdida o daño surgido en el caso de que el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de calificación crediticia concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo pero no limitativo, negligencia (excluido, no obstante, el fraude, la conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, filial al 100% de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los \$1.000 dólares y aproximadamente a los 2.700.000 dólares. MCO y MIS mantienen asimismo políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones de MIS. La información relativa a ciertas relaciones que pudieran existir entre consejeros de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones de MIS y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en www.moody.com bajo el capítulo de "Investor Relations – Corporate Governance – Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones del Accionariado - Gestión Corporativa - Política sobre Relaciones entre Consejeros y Accionistas"].

Únicamente aplicable a Australia: La publicación en Australia de este documento es conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de un compromiso de crédito del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento a disposición de clientes minoristas.

Únicamente aplicable a Japón: Moody's Japan K.K. ("MJKK") es una agencia de calificación crediticia, filial de Moody's Group Japan G.K., propiedad en su totalidad de Moody's Overseas Holdings Inc., subsidiaria en su totalidad de MCO. Moody's Japan K.K. ("MSFJ") es una agencia subsidiaria de calificación crediticia propiedad en su totalidad de MJKK. MSFJ no es una Organización de Calificación Estadística Reconocida Nacionalmente (en inglés, "NRSRO"). Por tanto, las calificaciones crediticias asignadas por MSFJ son no-NRSRO. Las calificaciones crediticias son asignadas por una entidad que no es una NRSRO y, consecuentemente, la obligación calificada no será apta para ciertos tipos de tratamiento en virtud de las leyes de EE.UU. MJKK y MSFJ son agencias de calificación crediticia registradas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón y sus números de registro son los números 2 y 3 del Comisionado FSA (Calificaciones), respectivamente.

Mediante el presente instrumento, MJKK o MSFJ (según corresponda) comunica que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y títulos) y acciones preferentes calificados por MJKK o MSFJ (según sea el caso) han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a MJKK o MSFJ (según corresponda) por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los JPY125.000 y los JPY250.000.000, aproximadamente.

Asimismo, MJKK y MSFJ disponen de políticas y procedimientos para garantizar los requisitos regulatorios japoneses.

En la preparación de este material, Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A. ha cumplido con sus obligaciones bajo la Ley del Mercado de Valores de Perú, Texto Unificado aprobado mediante Decreto Supremo No. 093-2002-EF, el Reglamento para Agencias de Calificación de Riesgos, aprobado por Resolución SMV No. 032-2015-SMV / 01, y cualquier otra regulación aplicable emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Perú, cuyas disposiciones prevalecerían sobre cualquier disposición incluida en este documento en caso de incompatibilidad entre las mismas.

La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora.

El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa www.moodylocal.com, donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes.